MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 037

(2 de mayo de 2018)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de mínima cuantía
No.012-021-2018

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad los señores estructuradores técnico, el Señor coordinador del grupo administrativo, el Estructurador Jurídico el Coordinador del Grupo de Contratos, y el Estructurador Financiero la señora Coordinadora del Grupo Financiero de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad de contratar ***SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL PACIFICO*** Que de acuerdo a la Resolución No. 818 de 2017 el señor Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares autoriza al señor Director Regional, para adelantar procesos y celebrar los contratos hasta por una cuantía de 5.000 salarios mínimos mensuales vigentes.

Que de acuerdo a la Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al Señor Capitán de Corbeta Jesús Daniel Suarez Ospina con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que la Señora Coordinadora de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7118 de marzo 20 de 2018 por valor UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($1.828.000,00) INCLUIDO IVA

Que se elaboró estudio previo el día 21 de marzo de 2018 y se dio apertura el día 19 de abril de 2018 al proceso de Selección Mínima Cuantía número 012-021-2018 con objeto de SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL PACIFICO Por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($1.828.000,00) INCLUIDO IVA

Que, mediante cierre del veinticuatro (24) de abril de 2018, se recibió oferta por parte de los oferentes **FUMYSER LTDA.** Sobre la cual se adelantaron las evaluaciones técnica, jurídica y económica encontrando que **SI CUMPLEN** en la evaluación jurídica.

Que la evaluación técnica concluyó que la firma del **FUMYSER LTDA.** Si presentó la oferta de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en la Invitación Pública y Si Cumple con las condiciones solicitadas.

Que de acuerdo con los precios ofrecidos y considerando que cotizó la totalidad de los ítems, se estableció que el oferente **FUMYSER LTDA.** Se encuentra habilitado a continuar con el proceso de selección con un valor total de la oferta de **NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($903.805) INCLUIDO IVA**

Que el día 27 de abril de 2017 se publicó el informe de evaluación por el término de un (1) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, sin que se recibieran observaciones.

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se estructuro con unas cantidades limitadas en algunos ítems de acuerdo al estudio de mercado realizado para la fecha de elaboración de los estudios previos y temiendo en cuenta que fruto del proceso de selección atreves del secop II se obtuvo un menor precio que permite optimizar los recursos para brindar mayores actividades de bienestar, por tal motivo se recomienda adjudicar por el valor total del presupuesto se incrementan las cantidades en la ejecución tomando los valores unitarios cotizados como valor in-modificable.

Que luego de realizar las evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública se hizo la siguiente recomendación: *Conforme con lo expuesto y considerando que el proceso tiene contemplado la adjudicación Global para el proceso de contratación de Mínima Cuantía No.012-021-2018 cuyo objeto es: SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL PACIFICO Se recomienda adjudicar al oferente así FUMYSER LTDA. Con NIT. 800.143.860-3 NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($903.805,00) INCLUIDO IVA; Por cumplir con los requisitos Jurídicos y Técnicos habilitantes exigidos en el proceso de Selección y encontrarse la propuesta económica dentro del presupuesto asignado.*

Que el Señor Capitán de Corbeta JESUS DANIEL SUAREZ OSPINA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No.2225 del 30 de octubre de 2017.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección mínima cuantía No.012-021-2018 para SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL PACIFICO Así: Al oferente*:* **FUMYSER LTDA.** NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($903.805,00) INCLUIDO IVA

Por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos de conformidad con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en la invitación pública, evaluaciones y la oferta, documentos que forman parte integral del contrato.

Plazo de ejecución: 30 de noviembre de 2018

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará parcialmente dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, acuerdo disponibilidad cupo PAC previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. y radicación de los siguientes documentos.

El contratista adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria con el fin que la Agencia Logística cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, ésta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social.
- Número de identificación
- Entidad Financiera.
- Tipo de Cuenta ahorro
- Número de la Cuenta.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, por pagos parciales por cada frente de trabajo así:
a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.

c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

A cierre del mes, el contratista debe enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional pacificó, su estado de cuenta a fin de realizar la circularización de su cuenta, so pena de la retención en el pago de la misma.

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $200,00 cada una.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al Señor ELIZABETH OBANDO HERRERA, identificado con C.C No. *31.908.969* en calidad de representante legal del proveedor **FUMYSER LTDA.** conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del LIDER SOGA ALPRA de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Pacifico, función ejercida por el señor Juan David Plaza o de quien haga sus veces en caso de ausencia

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Dos (02) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

Capitán de Corbeta **JESUS DANIEL SUAREZ OSPINA**
Director Agencia Logística FF.MM. Regional Pacífico

Elaboró: Johan Sebastián Morales
Técnico Contratos ALRPA

Revisó: Edison Morán Garreta
Ccoordinador de contratos ALRPA